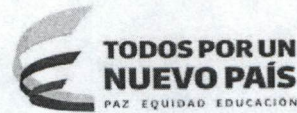




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500356441**



20175500356441

Bogotá, 26/04/2017

Señor
Representante Legal
UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A
CARRETERA LA CORDIALIDAD DIAGONAL 57 No. 54 - 236
CARTAGENA - BOLIVAR

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **14363 de 26/04/2017 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

Washington, D.C. 20548

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
PO BOX 250869
DENVER, COLORADO 80225

August 28, 2013

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
CANTON, COLORADO

Re: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

363



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO

(1 4 3 6 3 2 6 ABR 2017)

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442 - 8

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Ley 105 de 1993, Decreto 171 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Mediante resolución No. 98 del 12 de diciembre de 1999, el Ministerio de Transporte otorgó Habilitación a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, en la modalidad de transporte de pasajeros por Carretera.
2. Mediante Radicado No. 20135600284222 del 22 de mayo de 2013, el Señor Juan David García Montoya, pone en conocimiento de la Supertransporte las presuntas irregularidades en las que se encuentra la empresa aquí investigada, con respecto al abandono de las rutas BARRANQUILLA-AYAPEL, BARRANQUILLA-SAN MARCOS, BARRANQUILLA-PLANETA RICA, MAGANGUE- LORICA.
3. Al radicado de queja, anexa sendos folios con certificaciones provenientes del Fondo Municipal de Tránsito y Transporte de Magangué- Bolívar, inspección de Tránsito y Transporte de Ayapel, Secretaria de Tránsito y Transporte de Planeta Rica-Córdoba y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de San Marcos-Sucre, en las cuales se certifica el abandono de las mencionadas rutas por parte de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

4. Obran en el expediente certificaciones emanadas de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, en la que también se da cuenta del presunto abandono de las rutas antes referidas.

5. Mediante Resolución No. 1164 del 01 de marzo de 1993, expedida por el extinto Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, "INTRA" la cual resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución No. 1055 del 7 de febrero de 1992, y autoriza las rutas para la prestación del servicio público de transporte a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO-S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

6. Con base en lo anterior, a través de la Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, se abrió investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8., la cual fue Notificada por aviso entregado el día 28 de mayo de 2015.

7. Teniendo en cuenta que Mediante escrito con Radicado No. 20155600451032 del 22 de junio de 2015, el señor **MARIO ALEJANDRO LOZANO VARGAS** identificado con c.c. , actuando en calidad de representante Legal de la empresa investigada y haciendo uso del derecho a la contradicción y defensa, presentó escrito de Descargos estando dentro del término legal para hacerlo, solicitando y aportando las pruebas relacionadas a continuación, así como la práctica de las siguientes:

"DOCUMENTALES

- *Certificado de existencia y representación Legal – UNITRANSCO Planillas de viaje Seleccionaron al azar de fechas 07/01/2013, 11/02/2013: 24/03/2013; 20/05/2013, 27/06/2013; 16/07/2013, 06/03/2014 (4) Copia lista conduce (Sic)*
- *Planillas de viaje Seleccionaron al azar de fechas 20/05/2013, 31/05/2013, 01/06/2013, 03/06/2013, (1), 04/06/2013; 05/06/2013,12/06/2013, 29/06/2013, 09/07/2013, 15/07/2013. (Sic)*
- *Certificaciones Expedidas por el subgerente gerente operativo de la Terminal de Transportes de Barranquilla **JOEL CHAMORRO RODRIGUEZ** que documenta el cumplimiento ininterrumpido de los despachos asignados a **UNÍTRANSCO S.A.***
- *Certificación expedida por el Secretario da Transito y Transportes de Planeta Rica — Córdoba **JOSE MANUEL LOZANO M** que incluye el punto de venta de Unitransco S.A y constata el cumplimiento de las rutas asignadas.*
- *Certificación del Secretario de Transito y Transportes de Lorica **ELIECER ALARCON OTERO** que también acota el cumplimiento de las rutas asignadas de forma continua.*

TESTIMONIALES

Solicito llamar a declarar a las siguientes personas todas ellas mayores de edad:

- **JAIRO CARABALLO**
- **ALBERTO NICOLAS FERUCHO**

Para que deparen lo que les conste de los despacho y el cumplimiento de rutas asignadas: todos ellos podrán ser notificados en la carrera 35 No. 44-63 (Sic)

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

8. En este orden de ideas, a través de Auto No. 78650 del 30 de Diciembre de 2016, se decretó la práctica de pruebas, se incorporaron otras dentro del presente proceso administrativo y se rechazaron motivadamente las pruebas testimoniales que se solicitaron dentro del escrito de Descargos, las pruebas decretadas fueron las siguientes:

"1) Oficiese al Ministerio de Transporte- Dirección de Tránsito y Transporte para que Certifique:

a) *Indique la clase de servicio, rutas, horarios y capacidad transportadora fijada para la prestación del servicio público de transporte correspondiente a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificad con Nit. 890400442-8, de manera especial, respecto de las Rutas Barranquilla- Ayapel y viceversa, Barranquilla- San Marcos y viceversa, Barraquilla-Planeta Rica y viceversa, Magangué – Lórica (Córdoba) y viceversa, para las fechas de enero a diciembre 2013 y enero a diciembre de 2014. (...)*

2) Oficiese a la Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, para que Certifique:

a) *Relación individualizada de los despachos realizados indicando frecuencia, fecha, hora de salida, destino y origen, así como las tasas de uso, realizados por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificad con Nit. 890400442-8, durante las fechas de enero a diciembre de 2013 y enero a diciembre de 2014, respecto de las Rutas Barranquilla- Ayapel y viceversa, Barranquilla- San Marcos y viceversa, Barraquilla-Planeta Rica y viceversa.*

3) Oficiese a la Inspección de Policía de Magangué- Bolívar, para que Certifique:

a) *Si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificad con Nit. 890400442-8, en las fechas de enero a diciembre de 2013 y de enero a diciembre de 2014, prestó el servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en ese Municipio y hacia el Municipio de Lórica- Córdoba y viceversa.*

4) Oficiese a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificad con Nit. 890400442-8, para que Certifique los despachos realizados en las rutas Barranquilla- Ayapel y viceversa, Barranquilla- San Marcos y viceversa, Barraquilla-Planeta Rica y viceversa, Magangué- Lórica (Córdoba) y viceversa, relacionando la fecha, hora de salida destino y origen, así como las tasas de uso..."

9. En respuesta a la solicitud hecha en el Auto No. 78650 del 30 de Diciembre de 2016, allega Radicados No. 20175600095392 del 30 de enero de 2017 y No. 20175600095372 del 30 de enero de 2017, a través de los cuales la empresa objeto de ésta investigación aporta pruebas.

10. Posteriormente el Despacho al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, y de los artículos 40¹ y 47 de la Ley 1437 de 2011, se resolverán en los siguientes términos:

Artículo 40. Pruebas. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas documentales:

1. Radicado No. 20135600284222 del 22 de mayo de 2013, por medio del cual se pone en conocimiento ante la ésta Superintendencia el presunto abandono de algunas rutas por parte de investigada.

2. Comunicación de salida No. 20138400198171 del 20 de junio de 2013, a través del cual se solicitó información a la Directora de Transporte Territorial Bolívar, acerca del presunto abandono de las rutas:

*BARRANQUILLA – AYAPEL y viceversa
BARRANQUILLA – SAN MARCOS y viceversa
BARRANQUILLA – PLANETA RICA y viceversa
MAGANGUE – LORICA y viceversa.*

3. Con oficio de Salida No. 20138400198201 del 20 de junio de 2013, se da respuesta al Derecho de Petición presentado por el Señor Juan David García Montoya, radicado en ésta Entidad, con Radicado No. 20135600284222 del 22 de mayo de 2013.

4. Radicado No. 20135600427312 del 24 de julio de 2013, con el cual la Directora Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte allega respuesta a la comunicación de salida No. 20138400198171 del 20 de junio de 2013.

5. Resolución 1164 de 01 de marzo de 1993, a través de la cual el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autoriza las rutas y fija la capacidad transportadora para la prestación del servicio a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

6. Comunicación de salida No. 20148400003831 del 09 de enero de 2014, por medio de la cual se solicita al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., certifique despachos (llegadas, salidas, tasas de uso) realizados por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

7. Comunicación de salida No. 20148400003881 del 09 de enero de 2014, por medio de la cual se solicita al alcalde municipal de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hasta el municipio de Magangué.

8. Comunicación de salida No. 20148400003891 del 09 de enero de 2014, por medio de la cual se le solicita al alcalde Municipal de Magangué- Bolívar, verificar si en los meses de enero a diciembre de 2013 la empresa de Servicio

Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, despacho vehículos desde ese municipio hasta el municipio de Lórica- Córdoba, así mismo si cuenta con oficina de despacho de vehículos en ese municipio.

9. Comunicación de salida No. 20148400003901 del 09 de enero de 2014, con la cual se solicita al alcalde municipal del Municipio de Planeta Rica- Córdoba, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hacia la ciudad de Barranquilla

10. Comunicación de salida No. 20148400003911 del 09 de enero de 2014, con la cual se solicita al alcalde municipal de San Marcos-Sucre, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hacia la ciudad de Barranquilla, así mismo si cuenta con oficina de despacho de vehículos.

11. Comunicación de Salida No. 20148400003941 del 09 de enero de 2014, con la cual se ordena al alcalde Municipal de Ayapel – Córdoba, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hasta la ciudad de Barranquilla, así mismo si cuenta con oficina de despacho de vehículos.

12. Radicado No. 20145600032082 del 22 de enero de 2014, por medio de la que Gerente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. da respuesta a la solicitud hecha por parte de ésta Delegada mediante Comunicación de salida No. 20148400003831 del 09 de enero de 2014.

13. Radicado No. 20145600038682 del 27 de enero de 2014, por medio de la cual la Inspección de Tránsito y Transporte de Ayapel- Córdoba, da respuesta a la comunicación de salida hecha por ésta Delegada con No. 20148400003941 del 09 de enero de 2014.

14. Radicado 20145600046792 del 29 de enero de 2014, con cual el Alcalde Municipal de San Marcos Sucre, da respuesta a la comunicación de salida hecha por ésta Delegada con No. 20148400003911 del 09 de enero de 2014.

15. Radicado No. 20145600143142 del 06 de marzo de 2014, por medio de la cual el Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lórica da respuesta a lo solicitado por ésta Delegada mediante Comunicación de salida No. No.20148400003881 del 09 de enero de 2014.

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusion dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

16. Memorando No. 20148400038903 del 09 de mayo de 2014, por medio del cual la Coordinadora del Grupo Peticiones, quejas y Reclamos de ésta Superintendencia Delegada, da traslado de la queja y el expediente, al Grupo de Investigaciones y Control.

17. Radicado No. 20155600451032 del 22 de junio de 2015, por medio del cual la empresa presentó escrito de Descargos estando dentro del término legal para hacerlo, solicitó y aporto pruebas.

18. Comunicación de Salida No. 20178300027301 del 10 de enero de 2017, la Superintendente Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor, de la solicitud hecha a la Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A para que allegara a ésta Superintendencia la relación individualizada de los despachos realizados indicando frecuencia, fecha, hora de Salida, destino y origen, así como las tasas de uso realizados por la empresa objeto de ésta investigación.

19. Comunicación de Salida No. 20178300027221 del 10 de enero de 2017, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Automotor, del requerimiento al Ministerio de Transporte con el fin de que indicara la clase de servicio, rutas, horarios y capacidad transportadora fijada para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

20. Radicado No.20175600080292 del 24 de enero de 2017, con el cual la Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, allegó respuesta a lo solicitado por la Superintendencia Delegada a través de Comunicación de Salida No. 20178300027301 del 10 de enero de 2017.

21. Radicados No. 20175600095392 del 30 de enero de 2017 y No. 20175600095372 del 30 de enero de 2017, mediante los cuales la empresa objeto de ésta investigación allega pruebas con ocasión del Auto No. 78650 del 30 de diciembre de 2016.

22. Radicados No. 20175600198042 del 06 de marzo de 2017 y 20175600311002 del 18 de abril de 2017.

11. Finalmente este Despacho consideró que las pruebas obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se corre traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes:

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

1. Radicado No. 20135600284222 del 22 de mayo de 2013, por medio del cual se pone en conocimiento ante la ésta Superintendencia el presunto abandono de algunas rutas por parte de investigada.

2. Comunicación de salida No. 20138400198171 del 20 de junio de 2013, a través del cual se solicitó información a la Directora de Transporte Territorial Bolívar, acerca del presunto abandono de las rutas:

*BARRANQUILLA – AYAPEL y viceversa
BARRANQUILLA – SAN MARCOS y viceversa
BARRANQUILLA – PLANETA RICA y viceversa
MAGANGUE – LORICA y viceversa.*

3. Con oficio de Salida No. 20138400198201 del 20 de junio de 2013, se da respuesta al Derecho de Petición presentado por el Señor Juan David García Montoya, radicado en ésta Entidad, con Radicado No. 20135600284222 del 22 de mayo de 2013.

4. Radicado No. 20135600427312 del 24 de julio de 2013, con el cual la Directora Territorial Bolívar del Ministerio de Transporte allega respuesta a la comunicación de salida No. 20138400198171 del 20 de junio de 2013.

5. Resolución 1164 de 01 de marzo de 1993, a través de la cual el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autoriza las rutas y fija la capacidad transportadora para la prestación del servicio a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

6. Comunicación de salida No. 20148400003831 del 09 de enero de 2014, por medio de la cual se solicita al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., certifique despachos (llegadas, salidas, tasas de uso) realizados por la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8.

7. Comunicación de salida No. 20148400003881 del 09 de enero de 2014, por medio de la cual se solicita al alcalde municipal de Santa Cruz de Lorica – Córdoba, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hasta el municipio de Magangué.

8. Comunicación de salida No. 20148400003891 del 09 de enero de 2014, por medio de la cual se le solicita al alcalde Municipal de Magangué- Bolívar, verificar si en los meses de enero a diciembre de 2013 la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. 890400442-8, despacho vehículos desde ese municipio hasta el municipio de Lorica- Córdoba, así mismo si cuenta con oficina de despacho de vehículos en ese municipio.

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.**, identificada con NIT. 890400442

- 8

9. Comunicación de salida No. 20148400003901 del 09 de enero de 2014, con la cual se solicita al alcalde municipal del Municipio de Planeta Rica- Córdoba, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. **890400442-8**, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hacia la ciudad de Barranquilla

10. Comunicación de salida No. 20148400003911 del 09 de enero de 2014, con la cual se solicita al alcalde municipal de San Marcos-Sucre, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. **890400442-8**, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hacia la ciudad de Barranquilla, así mismo si cuenta con oficina de despacho de vehículos.

11. Comunicación de Salida No. 20148400003941 del 09 de enero de 2014, con la cual se ordena al alcalde Municipal de Ayapel – Córdoba, verificar si la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. "UNITRANSCO- S.A."**, identificada con Nit. **890400442-8**, en los meses de enero a diciembre de 2013, despacho vehículos desde ese municipio hasta la ciudad de Barranquilla, así mismo si cuenta con oficina de despacho de vehículos.

12. Radicado No. 20145600032082 del 22 de enero de 2014, por medio de la que Gerente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A. da respuesta a la solicitud hecha por parte de ésta Delegada mediante Comunicación de salida No. 20148400003831 del 09 de enero de 2014.

13. Radicado No. 20145600038682 del 27 de enero de 2014, por medio de la cual la Inspección de Tránsito y Transporte de Ayapel- Córdoba, da respuesta a la comunicación de salida hecha por ésta Delegada con No. 20148400003941 del 09 de enero de 2014.

14. Radicado 20145600046792 del 29 de enero de 2014, con cual el Alcalde Municipal de San Marcos Sucre, da respuesta a la comunicación de salida hecha por ésta Delegada con No. 20148400003911 del 09 de enero de 2014.

15. Radicado No. 20145600143142 del 06 de marzo de 2014, por medio de la cual el Alcalde Municipal de Santa Cruz de Lorica da respuesta a lo solicitado por ésta Delegada mediante Comunicación de salida No. No.20148400003881 del 09 de enero de 2014.

16. Memorando No. 20148400038903 del 09 de mayo de 2014, por medio del cual la Coordinadora del Grupo Peticiones, quejas y Reclamos de ésta Superintendencia Delegada, da traslado de la queja y el expediente, al Grupo de Investigaciones y Control.

Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A, identificada con NIT. 890400442

- 8

17. Radicado No. 20155600451032 del 22 de junio de 2015, por medio del cual la empresa presentó escrito de Descargos estando dentro del término legal para hacerlo, solicitó y aportó pruebas.

18. Comunicación de Salida No. 20178300027301 del 10 de enero de 2017, la Superintendente Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor, de la solicitud hecha a la Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A para que allegara a ésta Superintendencia la relación individualizada de los despachos realizados indicando frecuencia, fecha, hora de Salida, destino y origen, así como las tasas de uso realizados por la empresa objeto de ésta investigación.

19. Comunicación de Salida No. 20178300027221 del 10 de enero de 2017, la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Automotor, del requerimiento al Ministerio de Transporte con el fin de que indicara la clase de servicio, rutas, horarios y capacidad transportadora fijada para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificada con Nit. 890400442-8.

20. Radicado No.20175600080292 del 24 de enero de 2017, con el cual la Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, allegó respuesta a lo solicitado por la Superintendencia Delegada a través de Comunicación de Salida No. 20178300027301 del 10 de enero de 2017.

21. Radicados No. 20175600095392 del 30 de enero de 2017 y No. 20175600095372 del 30 de enero de 2017, mediante los cuales la empresa objeto de ésta investigación allega pruebas con ocasión del Auto No. 78650 del 30 de diciembre de 2016.

22. Radicados No. 20175600198042 del 06 de marzo de 2017 y 20175600311002 de 18 de abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificada con Nit. 890400442-8, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A "UNITRANSCO- S.A.", identificada con Nit. 890400442-8, ubicada en la CRT LA CORDIALIDAD DG 57 # 54 - 236, de la ciudad de CARTAGENA / BOLIVAR, y en la CRA 35 44 63 en la ciudad de BARRANQUILLA / ATLANTICO de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

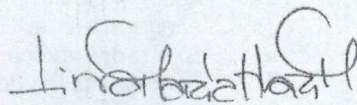
Por el cual se incorporan pruebas y corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución No. 6926 del 07 de mayo de 2015, contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A, identificada con NIT. 890400442

- 8

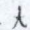
ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva Comunicación, remítase copia de la misma al Grupo interno de Trabajo Investigaciones y Control de la Delegada de tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

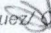
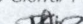
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyecto: Adriana Rodríguez C. 

Revisó: Pablo Sierra/ Fernando Pérez. / Dra. Valentina Rubiano Rodríguez  Coordinadora Grupo Investigaciones y Control 



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A.
UNITRANSCO S.A.

SIGLA: UNITRANSCO S.A.

MATRICULA: 09-1623-04

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 890400442-8

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 1986 del 29 de Sep/bre de 1964, otorgada en la NOTARIA 1a. DE CARTAGENA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 31 de Dic/bre de 1964 bajo el No. 500 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA LTDA. 'UNITRANSCO'.

Que por Escritura Publica Nro. 1390 del 5 de Octubre de 1973, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 11 de Octubre de 1979 bajo el No. 994 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada se TRANSFORMO a sociedad anónima denominada:

UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA UNITRANSCO S.A. 'UNITRANSCO'.

Que por Escritura Publica Nro. 2517 del 10 de Octubre de 1994, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA inscrita en esta Cámara de Comercio, el 19 de Octubre de 1994 bajo el No.14,281 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada CAMBIO DE RAZON SOCIAL A:

UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRANSCO S.A.

CERTIFICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,822	11/16/1972	1a. de Cartagena.	7,599	11/30/1972
1,880	12/28/1973	1a. de Cartagena.	1,304	12/28/1973
2,868	12/30/1976	3a. de Cartagena.	4,111	1/17/1977
2,368	12/19/1979	3a. de Cartagena.	8,143	1/17/1980
2,592	7/29/1986	3a. de Cartagena.	1,126	8/06/1986
1,359	3/30/1990	3a. de Cartagena.	2,642	4/06/1990
2,104	8/25/1994	1a. de Barranquilla.	13,936	8/30/1994
2,517	10/10/1994	1a. de Barranquilla	14,281	10/19/1994



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

1,379	6/16/1995	1a. de Barranquilla	16,168	6/27/1995
1,347	4/12/1996	5a. de Barranquilla	18,402	4/30/1996
1,519	4/25/1996	5a. de Barranquilla	18,402	4/30/1996
351	3/23/2002	4a. de Barranquilla	35,169	4/04/2002
996	8/04/2003	04a. de Barranquilla	39,006	8/15/2003
2,297	4/19/2008	5a. de Barranquilla	57,357	5/19/2008

CERTIFICA

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo hasta el 31 de Diciembre del año 2040.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: La explotación del servicio público del transporte automotor, terrestre de pasajeros, en las modalidades de rutas y horarios: especiales y de turismo, de carga en sus distintas modalidades, de encomiendas y mensajería especializada, y el servicio de giros, en vehículos de propiedad de la sociedad y/o afiliados a la misma o recibidos en administración, dentro del territorio intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionados con el y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente de la existencia y actividad de la compañía.

PARAGRAFO. Queda terminante prohibido que la sociedad garantice o avale obligaciones de terceros.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO:	\$300,000,000	300.000	\$1.000.00
SUSCRITO :	\$215,000,000	215.000	\$1.000.00
PAGADO :	\$215,000,000	215.000	\$1.000.00

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ANGEL CONDE ALVAREZ DESIGNACION	C 3.805.441

Por Extracto de Acta No. 657 del 1 de Julio de 2016, correspondiente a la reunión de la Junta Directiva celebrada en Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2016 bajo el número 124,927 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ABELARDO DUARTE OTERO DESIGNACION	C 5.741.192
---------------------------------	--------------------------------------	-------------

Por Acta No. 623 del 21 de Febrero de 2013, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Marzo de 2013, bajo el número 93,049 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La administración y representación



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

legal de la sociedad la ejercerán un Gerente General y un Suplente que lo reemplazara en sus faltas ocasionales, temporales o absolutas.
El Gerente General, además de la representación y uso de la firma social, tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar la firma social;
b) Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con sujeción a lo previsto en estos estatutos;
c) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o interés de la compañía;
d) Presentar a la Junta Directiva un balance general con su estado de pérdidas y ganancias, junto con los comprobantes del caso; el inventario de las existencias y un informe documentado acerca de los negocios de la compañía;
e) Tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados a la administración social e impartir las ordenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la compañía;
f) Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o lo soliciten los accionistas que representen el número de acciones suscritas que determinan estos estatutos;
g) Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales;
h) Presentar a la Junta Directiva balances mensuales de prueba y suministrarle todos los informes que esta solicite en relación con la compañía y las actividades sociales y cumplir las obligaciones que le imparta la Asamblea General o la Junta Directiva;
i) Emplear y remover todos aquellos funcionarios y empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva;
j) Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Junta Directiva según lo dispone la norma correspondiente del presente estatuto.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANA BEATRIZ GUARIN GARCIA DESIGNACION	C 32.633.348

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	LILIA STELLA GUARIN GARCIA DESIGNACION	C 22.421.364
-----------	---	--------------

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRINCIPAL JORGE GUARIN GARCIA C 8.688.270
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL JAVIER ANTONIO GUTIERREZ C 8.744.908
DAVILA
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL MARILUZ NAISSIR DE CURE C 22.455.719
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE MYRIAM CECILIA GUARIN C 32.635.168
GARCIA
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE MARIA DEYANIRA GUARIN C 32.622.046
GARCIA
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE AMINTA GUARIN GARCIA C 32.681.355
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE ORLANDO GUTIERREZ AMAYA C 8.662.033
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUPLENTE JANETH TRIANA PLATA C 32.642.826
DESIGNACION

Por Acta No. 56 del 28 de Marzo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Mayo de 2016, bajo el No. 123,717 del libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RENE RODRIGUEZ FERNANDEZ C 8.700.007
DESIGNACION

Por Acta No. 40 del 21 de Marzo de 2002, correspondiente a la Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 28 de Mayo de 2002 bajo el No. 35,583 del libro IX, del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ C 72.022.372
GONZALEZ
DESIGNACION

Por Acta No. 50 del 26 de Marzo de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2011 bajo el numero 71,556 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

ACTO: EMBARGO_ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 276 FECHA: 2013/02/13
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RICHACHA
PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- EJECUCION POSTERIOR.
DEMANDANTE: LISBETH GARCIA ORCASITA Y OTROS
DEMANDADO: UNITRANSCO S.A Y OTRO
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A
MATRÍCULA: 1629-02
DIRECCIÓN: CARRETERA LA CORDIALIDAD DIAG. 57 NO 54-236 CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2013/03/21 LIBRO: 8 NRO.: 11397

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 7,420 del 26 de Noviembre de 2009, otorgada en la Notaria 5a. de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Diciembre de 2009 bajo el número 1,308 del Libro V del Registro Mercantil, se otorga poder general amplio y suficiente a: CLAUDIA PATRICIA GALVIS SOTO identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.945.672 del Socorro Santander, para que actúe como representante legal de la empresa en los siguientes casos: a) Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Inspecciones de Tránsito, Inspecciones de Policías, Juzgados, fiscales de todo nivel, Tribunales Superiores, Tribunales de Arbitramento Voluntario, Contencioso Administrativo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la judicatura, corte suprema de justicia y Consejo de



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Estado, bien sea como demandante, demandada, coadyuvante u opositor. b) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de quien haga sus veces, en lo atinente a investigaciones sanciones por decomiso de mercancías su correspondientes tramites e intentar en nombre de la empresa los recursos ordinarios y extraordinarios conforme a la ley. c) notificarse de toda clase de actuaciones judiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, conciliar y transar procesos judiciales y actuaciones prejudiciales conforme a la legislación vigente hasta por la suma de cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes. d) Designar apoderados judiciales, intervenir en las audiencias de conciliación.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

CRA 35 44 63 BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

mquintero@expresobrasilia.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

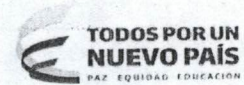
=====

Fecha de Renovación: Marzo 24 de 2017

=====



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500356441



Bogotá, 26/04/2017

Señor
Representante Legal
UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A.
CARRETERA LA CORDIALIDAD DIAGONAL 57 No. 54 - 236
CARTAGENA - BOLIVAR

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 14363 de 26/04/2017 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

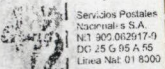
PHYSICAL CHEMISTRY
LABORATORY

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICAL CHEMISTRY
LABORATORY

UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

Señor
Representante Legal
UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A
CARRETERA LA CORDIALIDAD DIAGONAL 57 No. 54 - 236
CARTAGENA - BOLIVAR



Servicios Postales
Nacionales S.A.
N.º 900.062517-9
DC 25 G 95 A 56
Línea N.º 01 8300

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-2
In solidum

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN749725021CC

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
UNION DE TRANSPORTADORES
DE LA COSTA S.A

Dirección: CARRETERA LA
CORDIALIDAD DIAGONAL 57
No. 54 - 236

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
28/MAR/2017 15:36:24

472
Motos de Devolucion

Fecha 1: 14/6/07
Fecha 2: 14/6/07

CC: 23186291
C.C. 23186291
Nombre del distribuidor: *Copma*

Observaciones: *Observaciones*

		D	R
No Resiste			
Dirección Errada			
Desconocido			
Rehusado			
Cerrado			
Fallecido			
Fuerza Mayor			

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

Apartado Clausurado
No Reclamado
No Existe Numero

CC: Centro de Distribución
Observaciones:

